



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Central Fiscal Visible a la Comunidad*

**INFORME FINAL DE DENUNCIA No. D-0418-031**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITOS - SUCRE**

**VIGENCIA 2018**

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**SEPTIEMBRE DE 2018**



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

**MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**RAFAEL PATRON**  
Subcontralor

**EQUIPO COMISIONADO:**

**Coordinador de comisión:**  
**SUMAYA ESTRADA CURE**



**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>PAGINA</b>
1. CARTA REMISORIA.....	4
2. HECHOS RELEVANTES.....	6
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Sincelejo, 6 de Septiembre de 2018

Doctor  
ALCIDE JOSE PEREZ BARRIOS  
Alcalde Municipal de San Antonio de Palmitos

Asunto: Informe de la denuncia D-0418-031

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizo investigación, referente a la denuncia No. D-0418-031, con el objeto de esclarecer los hechos que dieron origen a la presente denuncia como son las presuntas irregularidades acaecidas en los manejos de recursos, mencionados más adelante.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

## RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En el desarrollo de la presente denuncia no se establecieron observaciones.

Usted cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido del presente informe para enviar sus descargos o contradicciones.

Atentamente,

  
RAFAEL PATRON

Subcontralor General del Departamento de Sucre

Elaboro: Sumaya Estrada - Auditor Asignado  
Aprobó: Rafael P. - Subcontralor



## 1.0 HECHOS RELEVANTES

### • Descripción de la denuncia.

Alega el denunciante que ocurrieron una serie de hechos irregulares en la administración de recursos destinados para la ejecución de los siguientes Convenios.

- Desorden administrativo en el área de tesorería, puesto que pagan las cuentas sin los soportes necesarios y la mayoría de los contratos sin cumplir con el objeto.
- Hay demasiadas inseguridades en nuestro Municipio y no sabes que manejos se le está dando a los recursos que por ley corresponden al fondo de seguridad ciudadana.
- Solicitan en detalle que se revise todo el tema relacionado con los recursos del predial unificado.
- Revisar el objeto del contrato que se distingue en la página del Secop con el numero MSAP-CDSP-020-2017, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITOS – SUCRE", y no se ha visto resultado de los mismos, existen muchas irregularidades en el manejo de estos recursos.

### ✓ Características, Bondades y Limitaciones en el trámite de la Denuncia.

El proceso auditor adelantado, para resolver la denuncia surge de la competencia que le asiste a la Contraloría General del Departamento de Sucre, para ejercer control y protección de los recursos públicos.

Es preciso señalar que no se presentó inconveniente alguno en el desarrollo del proceso auditor, pues la información solicitada fue suministrada en los términos requeridos.



## 2.0 CARTA DE CONCLUSIONES

- **Alcance:**

Para darle cumplimiento a la resolución N° 367 de 2015 y al memorando de asignación N° 013 de fecha 16 de Mayo de 2018, se me fue comisionada la denuncia referenciada D -0418-031, para que el auditor de la Contraloría General del Departamento de Sucre se trasladara hasta las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito – Sucre, con el fin de Conceptuar objetivamente sobre los hechos descritos en la denuncia, para lo cual solicitó a la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito – Sucre lo siguiente:

1- De los programas: Fondo de seguridad Ciudadana, de la **VIGENCIAS 2016-2017-2018**, solicito a usted lo siguiente:

- ✓ PISC
- ✓ Plan Anual de Inversión del Fondo de Cuentas 2016, 2017 y 2018
- ✓ Actas de comités
- ✓ Contratos con sus respectivos Soportes y Pagos aprobados en actas de comité.
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos de las vigencias 2016-2017-2018.

De los anteriores documentos fueron entregadas por la Alcaldía Municipal en medio magnético y durante la vista de inspección del auditor asignado la siguiente información

- ✓ Contrato MSAP-CDSP-020-2017.
- ✓ CMC 004 - 2017
- ✓ CMC 0028 – 2017
- ✓ Soportes y Anexos que correspondan a los contratos mencionados.
- ✓ Certificación de los aportes por concepto de contribución del 5% sobre contratos, de las vigencias 2016-2017 y 2018.

Sin embargo el auditor asignado en su labor de campo solicito la documentación en físico y medio magnetico para poder establecer claridad a los temas propuestos por el denunciante.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Central Fiscal Visible a la Comunidad*

Al momento de entrar a revisar la documentación se evidencio que el municipio, ha desarrollado cada uno de las actividades competentes según el caso, dejando evidencia de la ejecución en cada uno de los contratos, actas que el denunciante solicita le sean auditados.

No obstante el denunciante manifiesta y solicita hacer seguimiento a los procesos y actividades financieras, legales que se han realizado puntualmente en 5 ítems los cuales a continuación detallo.

- Del el primer ítems manifestamos que después de tomar una muestra de los pagos a realizar en el área de tesorería pudimos notar que estos se encuentran acorde a los manifestado por la ley, algunos con soportes en copia y otros en originales pero igual con sus respectivos descuentos y anexos necesarios para constatar los pagos realizado.
- En el segundo ítem el auditor en campo revisó la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio así como también los recaudos por concepto de la contribución especial respectivamente donde se evidencia la naturaleza, administración, creación y funcionamiento del mismo según lo estipula la ley.
- Del contrato cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITOS – SUCRE", el cual está directamente relacionado con la gestión de cobro del impuesto predial unificado realizada por la administración, repasamos la gestión verificando que el alcalde municipal certifica que la planta de personal del Municipio no cuenta con el personal suficientes que pueda desarrollar esta actividad requerida, también evidenciamos los informes de actividades realizadas con sus respectivos soportes donde se constató que las funciones asignadas estaban realizas respectivamente.

Una vez desglosados los hechos motivos de la denuncia y habiendo solicitado la información necesaria para el desarrollo de la misma podemos hacer las siguientes apreciaciones:



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Se pudo determinar que efectivamente la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito – Sucre, ha cumplido con los parámetros y disposiciones legales para la ejecución de los pagos a realizar.

Así mismo y continuando con la verificación de la información suministrada al auditor le fue entregado en campo las actas de creación de comité y aprobación de contratos que están destinados para ejercer, según la destinación de los recursos en las vigencias revisadas, constatando que a estos recursos la administración les ha dado un manejo coherente con los estipulado en el decreto 399 de 2011.

No obstante el auditor de la Contraloría General del Departamento de Sucre al revisar lo entregado por la administración y hondar en cada uno de los procesos y documentos que soportan el contenido jurídico y legal del convenio sugiere hacer algunas correcciones de forma que le darán al proceso un mejor manejo.

Es importante recordar que el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana fue creado mediante la Ley 418 de 1997, funciona como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior como un sistema, separado de cuentas cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.

## ✓ Conclusiones:

Analizando los hechos descritos y el material probatorio recaudado en la presente denuncia, se pudo determinar toda vez que el Municipio ha realizado según los parámetros estipulados los procesos contemplados en la ley, alerto que el funcionamiento de la administración y la seguridad del municipio se mantengan según sus recursos.

Basado en la denuncia instaurada ante la contraloría general del departamental de sucre y luego de revisar lo contemplado en la misma el auditor asignado no deja hallazgos según los ítems mencionados en la descripción de la denuncia.

SUMAYA ESTRADA CURE  
Auditor Asignado



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Sincelejo

Rad:

2017

Señor:

**ALCIDES JOSE PEREZ BARRIOS**

Alcalde Municipal de San Antonio de Palmitos.  
San Antonio de Palmitos. – Sucre.

Asunto: Informe Final **D-0418031**

Cordial saludo,

Me permito enviarle el Informe Final de la denuncia referente presuntas irregularidades en el contrato MSAP-CDSP-020-2017, me permito informarle lo siguiente:

Esta denuncia fue radicada y tramitada con el **No D-0418-031**, para su conocimiento.

Atentamente

  
**RAFAEL PATRON MARTINEZ**  
Subcontralor